



DECRETO N° 28/21

Conscripto Bernardi, 08 de marzo de 2021

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza 105/20 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reglamenta el Albergue Estudiantil "Madre Teresa de Calcuta"

Que en su artículo 2° se establece el monto del canon, en la suma de pesos mil (\$1000,00) la que será actualizada por año calendario por Decreto del Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta el número de estudiantes por familia, anexándole pesos quinientos (\$500,00) por un segundo alumno y pesos trescientos por un tercero (\$300,00)

Que se pretende ajustar el canon mensual lo más accesible posible, para que los alumnos de zona rural puedan tener acceso a las instalaciones del internado en época escolar.

Que debido a lo expresado se debe dictar la norma legal para actualizar los montos citados.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE SUS FACULTADES y
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL**

DECRETA:

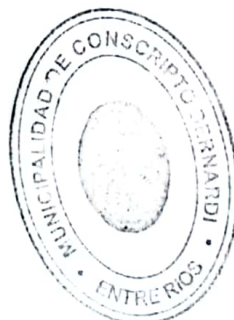
Artículo 1°: Establézcase que a partir del mes de marzo de 2021 los nuevos montos del canon para los estudiantes que habitan el Albergue de Jóvenes "María Teresa de Calcuta" en la siguiente suma: de pesos mil quinientos (\$1500,00) por cada interno, anexándole pesos setecientos (\$700,00) por un segundo de la misma familia y pesos cuatrocientos por un tercero (\$400,00)

Artículo 2°: A través del área Contable y Tesorería se efectuaran los trámites necesarios para cumplimentar lo dispuesto en la norma legal..

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, Señora Celia Rosa Machado.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MACHADO CELIA R.
SEC. DE GOBIERNO Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSCRIPTO BERNARDI

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPT BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento constituye una representación impresa de una norma emitida por la Municipalidad de Conscripto Bernardi, extraída de su Digesto Digital Oficial.

La inalterabilidad y validez legal de este documento pueden ser comprobadas utilizando el código QR impreso en esta página o ingresando el código de seguridad en el portal oficial.

Documento: Decreto N° 28 / 2021

Organismo Emisor: Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha de Emisión: 08/03/2021

Fecha Impresión: 31/03/2026 23:34:10

IP Origen: 216.73.216.116

Hash Seguridad: MjBhYjFmYzEtYzQ1

NORMA VÁLIDA



Cód. Verificación: **20ab1fc1**

<http://localhost:3000/norma/decreto-28-2021>